



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00734261-UNC-ME#FCS

VISTO:

El pedido realizado por la Prof. Santiago, Graciela Elida, (Legajo 30.760 - CUIL 23-12559255-4), referido a requerimientos de la ANSeS; y

CONSIDERANDO:

Que IF-2026-00501532-UNC-IIFAP#FCS, se agrega a las actuaciones nota de solicitud de de la Prof. Santiago en la que detalla lo requerido por ANSeS a saber: "...Formulario de datos adicionales para citación: Deberá presentar por la Universidad Nacional de Córdoba: 1) Resolución que indique que la fecha de la renuncia condicionada es al mes 06/2025 (la presentada si bien tiene fecha 02/06/2025 ratifica la renuncia condicionada del mes 09/2024, la cual se encuentra fuera de término). 2) Así mismo deberá detallar si al mes 06/2025 el único cargo desempeñado era el de Profesor Adjunto semi exclusivo 20 hs. Presentar en Oficina Cordoba III..."

Que por RHCD-2024-391-E-UNC-DEC#FCS se aceptó, a partir del 09 de septiembre del 2024, la renuncia condicionada al beneficio jubilatorio presentada por la docente Santiago Graciela Elida (Legajo 30.760 - CUIL 23-12559255-4), al cargo interino de Profesora Adjunta DSE (Cód.110) que posee en el Área Gobierno y Administración Pública - IIFAP - c/carga anexa en la asignatura Educación y Políticas Públicas de la Licenciatura de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que por RHCD-2025-271-E-UNC-DEC#FCS, de fecha 02/06/2025, se ratificó en todos sus términos lo dispuesto mediante RHCD-2024-391-E-UNC-DEC#FCS.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

AD REFERÉNDUM DEL HCD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Confirmar que la aceptación de la "Renuncia Condicionada", presentada oportunamente por la Prof. Graciela Elida Santiago, D.N.I. 12.559.255, Legajo UNC 30760, a su único cargo en la UNC de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva (Cód.110), fue con fecha 02/06/2025 mediante RHCD-2025-271-E-UNC-DEC#FCS, la que resulta plenamente válida y vigente a los fines de su presentación en la ANSeS para la prosecución del trámite y definitiva obtención del beneficio de jubilación.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar las actuaciones al HCD FCS. Oportunamente archivar.

